



CONSTANCIA: Doy cuenta de la solicitud de medida cautelar aportada por la parte ejecutante. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia Quindío, 3 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, cuatro (4) de mayo de 2022

AUTO	:	INTERLOCUTORIO
PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FACILES Y AL INSTANTE SOLFINST
DEMANDADO	:	PEDRO PABLO CONTRERAS FERNANDEZ
RADICACIÓN	:	630014003005- 2022-00133-00

Una vez revisado el expediente, considera este Despacho que la petición de decreto de medidas cautelares es procedente, por lo que se accederá a ella.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO**.

RESUELVE

DECRETAR el embargo y consiguiente retención del treinta por ciento (30%) de la pensión, mesadas adicionales, retroactivos, primas y prestaciones sociales, una vez efectuados los descuentos de Ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo del Trabajo, que percibe el señor **PEDRO PABLO CONTRERAS FERNANDEZ** (c.c. 9.777.007) como pensionado del fondo de pensiones públicas **FOPEP**.

Limítese esta medida a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.750.000,00)**.

Para tal fin, por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales**, líbrese los oficios respectivos dirigidos a la entidad pagadora (**notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co**) informando lo correspondiente.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO EL

5 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 861a5c32b280f45b52ec93cd260d3faca80b7da9a7939a2e377065f3b8d4c111

Documento generado en 04/05/2022 10:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>